

**REGLAMENTO DE TARIFAS Y CONDICIONES PARA LOS SERVICIOS
DEL BANCO DE COSTA RICA**

**Administración de los recursos financieros
Finanzas**

Tabla de contenido

1. Productos de colocación	9
1.1.- Gastos de formalización de operaciones nuevas y prórrogas al vencimiento definitivo ..	9
1.2.- Comisión de formalización para cambio de rubro mediante Anexo 14 y para cambio de moneda mediante Anexo 15 de las DAC (personas físicas)	9
1.3.- Comisión de manejo de líneas de crédito revolutivas.....	10
1.4.- Comisión por pago anticipado, pago parcial o cancelación de la deuda para créditos en colones y dólares.....	10
1.5.- Comisión de formalización por sobregiros documentados en cuenta corriente	10
1.6.- Comisión por no cancelación de sobregiros conforme a la forma de pago pactada.....	11
1.7.- Estudios en el Registro de la Propiedad y estudios personas jurídicas	11
1.8.- Conformidad salida del país a vehículos prendados al Banco	11
1.9.- Cobro administrativo de operaciones en mora.....	12
1.10.- Por concepto de administración de proyectos colones y dólares	12
1.11.- Comisión de estructuración y manejo:.....	12
1.12.-Traspaso de operaciones de cobro administrativo a cobro judicial	12
1.13.-Reposición de comprobantes de operaciones canceladas	13
1.14.- Certificación o constancia de operación cancelada	13
1.15- Por administración y seguimiento de póliza externa	13
1.16- Comisión por administración de créditos cedidos a otras instituciones	13
2. Productos de captación.....	14
2.1.- Comisión por el exceso de cheques girados en cuenta corriente	14
2.2.- Certificación de cheques colones y dólares.....	14
2.3.- Información sobre solicitudes de conformidades de saldos sobre cuentas corrientes y otras, hechas para firmas de auditorías nacionales y extranjeras	14
2.4.- Nota de débito generada por la devolución de un cheque defectuoso	14

2.5.- Chequeras.....	15
2.6.- Traspaso de fondos entre cuentas corrientes y de ahorros de forma manual en las plataformas y mediante el servicio telefónico Tucán.	15
2.7.- Cuentas corrientes y de ahorro inactivas (540 días de inactividad)	15
2.7.1 Saldos inferiores a \$50.00 (cuentas en colones)	15
2.7.2 Saldos inferiores a \$ 50.00 (cuentas en dólares)	15
2.8.- Buzón continuo	15
2.9.- Confección y entrega de efectivo (diferentes denominaciones de billetes) a solicitud del cliente en ventanilla o para ser enviado por transportadora de valores	15
2.9.1 Confección y entrega ventanilla	15
2.9.2 Confección de planillas para ser enviado por transportadora de valores	16
2.10.- Descongelamiento de fondos (descongelamiento de recursos depositados en cuenta corriente y cuenta de ahorros por medio de cheques).....	17
2.11.- Entrega de monedas en bolsas predefinidas exclusivo para clientes del BCR	17
2.12.-Cancelación anticipada de los CDP desmaterializados y electrónicos colones y dólares	17
2.13.- Estados de cuenta corriente y de ahorros.....	17
2.14.- Cheques rechazados por insuficiencia de fondos aplica tanto para los cheques emitidos como para los depositados en colones y dólares.....	17
2.15.-Venta de cheques de gerencia	17
2.16.- Recolección depósitos especiales con el servicio de transportadora de valores	18
2.17.- Comisión para la entrega de efectivo para instituciones del sector financiero	19
2.18.- Comisión por sobregiros accidentales.....	19
2.19.-Traslado de expedientes judiciales a cuenta corriente o ahorros para cobros masivos	19
2.20.-Cuentas corrientes y de ahorro del BCR, utilizadas por emisores de tarjetas y entidades financieras y no financieras.....	19
2.21.-Órdenes de pago (transferencia) a otras oficinas bancarias	20

2.22.-Servicio de investigación de documentos o información que solicitan los clientes, para localizar comprobantes de caja y otros.....	20
2.23.-Comisión por retiros masivos de sumas en expedientes judiciales en ventanilla	20
2.24.-Nota de débito en cuenta corriente, para retiro de efectivo en ventanilla	20
2.25.- Comisión por cancelación anticipada de un plan de ahorro automático	20
2.26- Aplicación de planillas judiciales con fondos trasladados mediante Sinpe (no clientes BCR).....	21
2.27- Pago de cheque viajero	21
2.28- Pago de servicios públicos y privados de agua, luz y teléfono en ventanilla.....	21
2.29- Venta de monedas en máquinas	21
2.30.- Cobro de comisión por cheques tramitados a través de la Cámara de Compensación	21
2.31.- Cobros por depósitos masivos en cuentas depositadas desde el canal Tucán.....	21
2.32.- Informes confidenciales, constancias y certificaciones	21
2.33.- Apartado bancario.....	21
2.34. -Servicio por examinar videos BCR	22
2.35.- Servicio de venta de efectivo a instituciones que no participan del MEN	22
2.36.-Servicio de recolección o entrega de valores a oficinas BCR por medio de la transportadora BCR o privada.....	22
2.37.-Servicio de atención de ATM a oficinas BCR por medio de la transportadora BCR o.....	23
2.38 Comisión por libros de depósito.....	24
3. Tarjetas de crédito y débito	25
3.1.- Comisión por reemplazo normal y reposición.....	25
3.2.- Comisión por adelanto de efectivo	25
3.3.- Comisión por cargo administrativo por mora	25
3.4.- Reposición de pin para tarjeta de crédito y débito	26
3.5.- Comisión por servicios administrativos en tarjetas de débito	26
3.6.- Comisión por solicitud de copia de voucher.....	26

3.7.- Comisión por pagos a tarjetas reversados por cheques devueltos	26
3.8.- Cobro administrativo en tarjetas de crédito por la redención de Millas Life Miles	26
3.9.- Cobro por reposición de clave de acceso a la página	26
3.10 Comisión por costo de pulsera y sticker	27
3.11 Emisión de tarjeta Prepago.....	27
3.12 Carga de tarjeta Prepago	27
3.13 Inactividad de tarjeta Prepago.....	27
3.14 Membresía Anual Jade	27
4. Servicios bancarios electrónicos.....	28
4.1.- Sinpe Sistema Interbancario de Negociación y Pagos Electrónicos,	28
4.2.- Reemplazo de clave dinámica física por pérdida o robo.....	28
4.3.- Plataforma de conectividades	28
4.4.- Tesorería electrónica	28
4.5.- Créditos directos salientes Sinpe cuentas clientes.....	28
4.6.- Banca Móvil por mensaje de respuesta	28
4.7.- Certificados Digital	28
4.8.- Servicio <i>Quick Pass</i>	29
4.9.-Cambio de Cheques BNCR.....	29
4.10.-Depósitos BNCR.....	29
4.11.- Comisión Host to Host.....	29
5. Servicios Comercio Exterior	30
5.1.- Carta de crédito (créditos documentarios)	30
5.2.- Cobranzas	31
5.3.- Garantías	31
5.4.- Transferencias internacionales.....	32
5.4.1. Enviadas al exterior	32

5.4.2.- Negociación de divisas en el exterior diferentes al dólar de los Estados Unidos de América (Forex).....	32
5.4.3.- Recibidas del exterior (Órdenes de pago)	32
5.5.- U.S. Direct Deposit – Acreditación pensiones Gobierno de los E.E.U.U.	33
5.6.- Envío estado de cuenta corriente por <i>Swift</i> - MT940.....	33
5.7.- Remesas familiares por <i>MoneyGram</i> ®	33
5.7.1.- Envíos corredor Costa Rica – Colombia	33
5.7.2.- Envíos corredor Costa Rica – Nicaragua	33
5.7.3.- Remesas familiares de Costa Rica hacia el resto del mundo	34
5.8.- Envíos de remesas familiares a Nicaragua por Banpro	34
5.9.- Remesas familiares a Nicaragua en TUCAN.....	34
5.10.- Devolución de Remesas Familiares	34
6. Comisiones de confianza.....	35
6.1.- Custodias físicas y electrónicas	35
6.2.-Fideicomiso	38
6.3.- Otras comisiones de confianza.....	39
6.4.- Cajitas de seguridad	39
6.5.- Comisión de éxito.....	40
6.6.- Comisión por diseño y estructura de emisión privada de valores a corto y mediano plazo:.....	40
6.7.- Bloqueo de sala Ceval (arqueo de títulos).....	40
7. Garantías de participación y cumplimiento	41
7.1.- Certificado de participación	41
7.2.- Certificado de cumplimiento.....	41
8. Evaluación de garantías reales	42
8.1.- Cobro de avalúos e inspecciones para operaciones de crédito y prórrogas, arreglos y otros	42

8.2.- Inspecciones previas	45
8.3.- Inspecciones para verificar el cumplimiento de alguna condición de la garantía:.....	46
8.4.- Inspecciones para verificar el cumplimiento del plan de inversión.	46
8.5.- Inspecciones para control y seguimiento de las garantías	46
8.5.1.- Bienes inmuebles separados	47
8.5.2.-Bienes inmuebles que conforman una reunión de propiedades y una sola explotación.....	47
8.5.3.- Bienes muebles: vehículo individual o máquina industrial individual	47
8.5.4 -Grupos de bienes muebles localizados en un solo lugar: flotillas de vehículos o grupos de máquinas.....	47
8.5.5.- Grupos de bienes muebles localizados en diferentes lugares: flotillas de vehículos o grupos de máquinas	47
8.5.6- Maquinaria industrial localizada en diferentes lugares.....	47
8.6.- Fiscalización de inversiones	47
8.6.1- Revisión de planos y presupuestos	48
8.6.2- Inspecciones para el avance de obra	48
9. Servicios de adquirencia	49
9.1.- Comisiones a negocios afiliados	49
9.2.- Comisión por afiliación al servicio de adquirencia	49
9.3.- Cobro administrativo en tarjetas de crédito por la conversión de compra en comercios a la modalidad Plan BCR 0%.	49
9.4.- Comisión por cambio de razón social de comercio afiliado	49
9.5.-Implementación del servicio de comercio electrónico (E-Commerce)	49
9.6.-Protección transacciones comercio electrónico (autenticación 3D secure)	49
9.7.- Tarifa por reposición de datáfono (POS) extraviados o con daño irreparable por el comercio afiliado.....	49
9.8.- Comisión por alquiler de datáfonos (POS) inalámbricos (GPRS o WiFi)	49

9.9. - Comisión por el servicio de Adquierecia para comercios afiliados	50
9.10.-Cobro por la implementación de sistemas propietarios de facturación de un comercio afiliado.....	50
9.11.- Cobro por el servicio Plan 0% para los comercios afiliados.....	50
9.12.- Comisión por alquiler de dispositivo lector para MPOS:	50
9.13.- Tarifa por reposición de dispositivo lector para MPOS extraviados o con daño irreparable por el comercio afiliado:.....	50
10. Otras tarifas.....	50
10.1.- Trámite de licencias, pasaporte y Dimex.....	50
10.2 - Costo de fotocopias.....	51
Aspectos generales.....	51

1. Productos de colocación

1.1.- Gastos de formalización de operaciones nuevas y prórrogas al vencimiento definitivo

Colones y dólares: de 0.00% a un máximo del 5%. Quedan abiertos los márgenes de negociación para el Comité de Crédito, Subcomité de crédito, el gerente general, subgerentes, gerentes de negocios banca corporativa y de personas y gerente regional de banca corporativa y de personas.

Aplica para todas las modalidades de créditos directos y créditos abiertos.

- Crédito BCR Vivienda Accesible 0,75%

Notas:

- 1- Esta comisión será cobrada por una única vez al formalizarse el crédito o al establecerse prórrogas al vencimiento definitivo, aplicable directamente al monto del crédito en forma general. Para créditos abiertos se cobrará cada vez que se realice una operación derivada del contrato de crédito abierto.
- 2- No se cobrará la comisión de formalización en los contratos que se realicen de líneas de crédito revolutivas; tampoco se cobrará la comisión de formalización a las tarjetas de crédito.
- 3- Para créditos damnificados por desastres naturales se cobrará un 0.5%, para créditos de vivienda para pensionados y ayuda social un 1%.
- 4- Se aplicará un 50 % de la comisión a las personas físicas cuyo salario o pensión es depositado en una cuenta del BCR con excepción del crédito vivienda para pensionados y crédito damnificados por desastres naturales.
- 5- En el caso de créditos directos con desembolsos y previa aprobación del Comité de Crédito, el cobro de la comisión se realizará al momento de cada desembolso.

1.2.- Comisión de formalización para cambio de rubro mediante Anexo 14 y para cambio de moneda mediante Anexo 15 de las DAC (personas físicas)

- \$300 de comisión de formalización en el caso de créditos que tengan menos de un año de constituidos.
- \$200 en los créditos que tienen más de un año y menos de tres años de constituidos.
- \$100 dólares para los créditos que tiene más de tres años de constituidos.

Nota:

Esta comisión no se podrá financiar agregando el monto correspondiente al monto de la deuda sujeta a cambio de rubro. El cliente deberá pagarla en efectivo o por cualquier otro medio.

Esta comisión aplica sólo para personas físicas y sólo para cambios de igual producto en BCR.

1.3.- Comisión de manejo de líneas de crédito revolutivas

Esta comisión aplica para las líneas de crédito revolutivas y se cobra al formalizar cada giro de forma anualizada.

Colones: 2.00% anualizado al formalizar
Dólares: 2.00% anualizado al formalizar

1.4.- Comisión por pago anticipado, pago parcial o cancelación de la deuda para créditos en colones y dólares

3% para todos excepto:

1. Líneas de crédito revolutivas a corto plazo (12 meses)
2. Vivienda de interés social.
3. Créditos menores a \$10.000.00
4. Operaciones del BCR que se cancelan con la constitución de un nuevo crédito del BCR.
5. Para créditos damnificados por desastres naturales, superiores a \$10.000 vigente durante los primeros ocho años.
6. Para crédito vivienda para pensionados se exceptúa este cobro cuando la cancelación se realice con recursos del BCR.
7. Cualquier otro que apruebe el Comité Corporativo de Activos y Pasivos

Nota:

Quedan facultados para la negociación de esta tarifa en caso de la apertura de un nuevo producto de crédito, el Comité de Crédito, Subcomité de Crédito, el gerente general, subgerentes, gerentes de negocios banca corporativa y de personas y gerente regional de banca corporativa y de personas.

1.5.- Comisión de formalización por sobregiros documentados en cuenta corriente

Sobregiros formales

Crédito en cuenta corriente de 3 meses

Primer crédito de 3 meses	1,50%
Primera prórroga de 3 meses	1,50%
Segunda prórroga de 3 meses	1,50%
Tercera prórroga de 3 meses	1,50%

Crédito en cuenta corriente de 6 meses

Primer crédito de 6 meses y prorrogas sucesivas 2,50%

1.6.- Comisión por no cancelación de sobregiros conforme a la forma de pago pactada

Sobregiros formales e informales documentados

Se cobrará, además de los intereses correspondientes, una comisión del 2% sobre el saldo no cubierto del sobregiro.

Mínima \$20.00

1.7.- Estudios en el Registro de la Propiedad y estudios personas jurídicas

\$5.00 por cada estudio de índice de bienes inscritos.

\$5.00 por cada estudio de propiedad mueble o inmueble.

\$5.00 por estudios de sociedades y de poderes generalísimos.

\$5.00 cada estudio mercantil o asociaciones realizados en las instalaciones de registro.

\$6.00 por estudios de asociaciones solidaristas, asociaciones de desarrollo, asociaciones comunales y cooperativas de desarrollo integral o especial, etc.)

Se exceptúan aquellas que por ley no deben cobrarse.

El Banco no adquiere compromiso alguno al aceptar esta suma y no devolverá la misma, si el cliente decide retirar o abandonar la solicitud o si al realizar los estudios y análisis correspondientes, dicha solicitud se rechace, se apruebe por una suma menor o bajo determinadas condiciones que el cliente no acepte.

1.8.- Conformidad salida del país a vehículos prendados al Banco

\$20.00

Nota:

Incluye la tarifa del Registro Nacional más gastos de papel legal y timbres.

1.9.- Cobro administrativo de operaciones en mora

Créditos menores o iguales a \$1.000:	
Frecuencia de Pago	Monto a cobrar en dólares
Semanal	\$2.5
Quincenal	\$5
Mensual	\$10
Bimensual	\$10
Trimestral	\$10
Cuatrimestral	\$10
Semestral	\$10
Anual	\$10

Créditos superiores a \$1.000:		Días de atraso y Monto de comisión			
Frecuencia de Pago	1-10 días	11-30 días	31-60 días	61 o más días	
Semanal	\$3.75	\$5.00	\$7.50	\$12.50	
Quincenal	\$7.50	\$10.00	\$15.00	\$25.00	
Mensual	\$15.00	\$20.00	\$30.00	\$50.00	
Bimensual	\$15.00	\$20.00	\$30.00	\$50.00	
Trimestral	\$15.00	\$20.00	\$30.00	\$50.00	
Cuatrimestral	\$15.00	\$20.00	\$30.00	\$50.00	
Semestral	\$15.00	\$20.00	\$30.00	\$50.00	
Anual	\$15.00	\$20.00	\$30.00	\$50.00	

Nota:

Rige para todos los créditos nuevos otorgados a partir de la aprobación de esta tarifa y que al momento del pago se encuentre en cartera normal, en cobro administrativo o judicial, cada vez que se realice un pago se les cobrará el monto indicado según el rango de atraso con base en la fecha de vencimiento de los intereses, para cada cuota según la antigüedad de mora que tenga.

Los créditos otorgados antes de esta modificación se registrarán por la anterior tarifa, o según lo establezca la cláusula o adenda en el contrato de crédito respectivo.

1.10.- Por concepto de administración de proyectos colones y dólares

Se cobrará un 1% anual pagadero mensualmente sobre los proyectos empresariales a largo plazo.

1.11.- Comisión de estructuración y manejo:

- En colones y dólares hasta 0.50% y aplica sobre el saldo de la operación a cobrarse mensualmente.

1.12.-Traspaso de operaciones de cobro administrativo a cobro judicial

2.0% s/ el total adeudado de cada operación
 Mínima \$20.00
 Máxima \$120.00

1.13.-Reposición de comprobantes de operaciones canceladas

\$10.00 cada uno.

1.14.- Certificación o constancia de operación cancelada

\$12.00 cada una.

1.15- Por administración y seguimiento de póliza externa

\$19 por cada póliza externa.

Nota:

Se cobrará tanto en la emisión de póliza como en la renovación.

1.16- Comisión por administración de créditos cedidos a otras instituciones

0.50% a 2.50% anual sobre saldos

Nota:

Quedan facultados para la negociación de esta tarifa, el Comité de Crédito, el gerente general, subgerentes, gerentes regionales.

2. Productos de captación

2.1.- Comisión por el exceso de cheques girados en cuenta corriente

Cuentas personales:

Saldos promedios mensuales	Cantidad cheques sin costo	S/ exceso de cheques girados
Hasta \$500,00	5	\$1,00 c/u
\$501,00 a \$2.500,00	10	\$1,00 c/u
\$2.501,00	15	\$1,00 c/u

Cuentas empresariales y corporativas:

Saldos promedios mensuales	Cantidad cheques sin costo	S/ exceso de cheques girados
Hasta \$10.000,00	50	\$1,00 c/u
\$10.001,00 a \$25.000,00	150	\$1,00 c/u
\$25.001,00 a \$100.000,00	300	\$1,00 c/u
A partir de \$100.001,00	Sin Límite	

2.2.- Certificación de cheques colones y dólares

\$15.00

2.3.- Información sobre solicitudes de conformidades de saldos sobre cuentas corrientes y otras, hechas para firmas de auditorías nacionales y extranjeras

\$20.00

2.4.- Nota de débito generada por la devolución de un cheque defectuoso

(no se incluyen cheques con fondos insuficientes a los cuales se les aplicará la tarifa establecida en el punto 2.14 de este mismo apartado)

\$4.00 más gastos del corresponsal.

2.5.- Chequeras

Colones y Dólares \$6.00

2.6.- Traspaso de fondos entre cuentas corrientes y de ahorros de forma manual en las plataformas y mediante el servicio telefónico Tucán.

\$5.00 por cada traspaso excepto:

- El cobro de la comisión cuando BCR Empresas o BCR Comercial este fuera de servicio o tengan problemas de clave.
- A las empresas que por cambios administrativos, se queden sin firmas o autorizados para procesar BCR Empresas o BCR Comercial.
- Cuando el cliente realice compras y ventas de dólares.

2.7.- Cuentas corrientes y de ahorro inactivas (540 días de inactividad)

2.7.1 Saldos inferiores a \$50.00 (cuentas en colones)

\$10.00 cada mes hasta su liquidación

2.7.2 Saldos inferiores a \$ 50.00 (cuentas en dólares)

\$10.00 cada mes hasta su liquidación

2.8.- Buzón continuo

Bolso \$30.00

Llave \$25.00

2.9.- Confección y entrega de efectivo (diferentes denominaciones de billetes) a solicitud del cliente en ventanilla o para ser enviado por transportadora de valores

2.9.1 Confección y entrega ventanilla

2.00% sobre el monto. Mínimo \$20.00

2.9.2 Confección de planillas para ser enviado por transportadora de valores

\$18.00 la confección

2.9.3 Envío de planillas con el servicio de Transporte de valores

1 - Para clientes cuyas solicitudes son recibidas y enviadas desde las tesorerías regionales ubicadas en la Gran Área Metropolitana (GAM),

Hasta ₡ 6.000.000.00 cobrar la suma de:

a) \$23.00 remeseras propias/recolección.

Sobre el exceso de los ₡6.000.000.00 se aplicará la siguiente fórmula: (M.E./T.C.)*0.000572

Monto del excedente, dividido entre el tipo de cambio de venta del dólar del último día hábil del mes por 0.000572.

Este factor corresponde a los \$2.00 por cada \$3.500.00 adicionales.

Los montos sobre los cuales se realizaran los cobros, son los declarados en las planillas de conducción.

b) Con remeseras externas se cobrará el monto negociado con cada empresa adjudicataria, de conformidad con en el cartel de licitación y la oferta recibida por dichas empresas. (Según cuadro1).

2- Para clientes cuyas solicitudes son recibidas y enviadas desde las tesorerías regionales ubicadas fuera de la (GAM):

Hasta ₡6.000.000.00 cobrar la suma de:

a) \$29.00 remeseras propias/recolección.

Sobre el exceso de los ₡6.000.000.00 se aplicará la siguiente fórmula: (M.E./T.C.)*0.000572

Monto del excedente, dividido entre el tipo de cambio de venta del dólar del último día hábil del mes por 0.000572.

Este factor corresponde a los \$2.00 por cada \$3.500.00 adicionales.

Los montos sobre los cuales se realizaran los cobros, son los declarados en las planillas de conducción.

- b) Con remeseras externas se cobrará el monto negociado con cada empresa adjudicataria, de conformidad con el cartel de licitación y la oferta recibida por dichas empresas.

Nota:

Cualquier tarifa que no sea la establecida en este punto debe ser consultada con la oficina de operaciones de administración de efectivo.

2.10.- Descongelamiento de fondos (descongelamiento de recursos depositados en cuenta corriente y cuenta de ahorros por medio de cheques)

0.10% sobre los fondos utilizados en moneda nacional y moneda extranjera.

2.11.- Entrega de monedas en bolsas predefinidas exclusivo para clientes del BCR

Entrega de monedas en bolsas predefinidas exclusivo para clientes del BCR.

\$6.00 para retiros menores o iguales a \$200.00 (o su equivalente en colones). Para montos superiores a \$200.00 un 4.00% sobre el monto.

2.12.-Cancelación anticipada de los CDP desmaterializados y electrónicos colones y dólares

Se requiere que el CDP posea como mínimo un 25% de permanencia en el plazo establecido cuando son menores a un año, para plazos mayores, su permanencia tendrá que ser como mínimo de tres meses. La comisión se cobra sobre el principal del CDP, más los intereses vigentes por pagar. Aplicando el 50% de la tasa pasiva vigente del día de la cancelación para el plazo original del CDP, multiplicando ese resultado por el número de días por vencer, dividido por 360. Comisión mínima \$10.

2.13.- Estados de cuenta corriente y de ahorros

\$2.00 máximo 2 folios, sobre excesos \$0.50 por folio

2.14.- Cheques rechazados por insuficiencia de fondos aplica tanto para los cheques emitidos como para los depositados en colones y dólares

\$20 más gastos del corresponsal

2.15.-Venta de cheques de gerencia

25.00

2.16.- Recolección depósitos especiales con el servicio de transportadora de valores

- 1- Para clientes cuyos depósitos son recolectados y contabilizados en las tesorerías regionales ubicadas en la Gran Área Metropolitana (GAM).
 - a) \$23.00 remeseras propias/recolección.
 - b) Con remeseras externas se cobrará el monto negociado con cada empresa adjudicataria, de conformidad con en el cartel de licitación y la oferta recibida por dichas empresas. (Según cuadro adjunto)
- 2- Para clientes cuyos depósitos son recolectados, contabilizados en las tesorerías regionales ubicadas fuera de la (GAM).
 - a) \$29.00 remeseras propias/recolección.
 - b) Con remeseras externas se cobrará el monto negociado con cada empresa adjudicataria, de conformidad con el cartel de licitación y la oferta recibida por dichas empresas. (Según cuadro adjunto).

CASH LOGISTICS S.A

TARIFAS PARA LA RECOLECCIÓN DE CLIENTES POR MEDIO DE LA EMPRESA PRIVADA			
ITEM	ZONA	CLIENTES	MAS KM RECORRIDO
1	ALAJUELA	¢22,500.00	¢81.00
2	CARTAGO	¢27,000.00	¢81.00
3	CIUDAD NEILLY	¢20,000.00	¢81.00
4	CIUDAD QUESADA	¢20,000.00	¢81.00
5	LIBERIA	¢20,000.00	¢81.00
6	GUÁPILES	¢20,000.00	¢81.00
7	LIMÓN	¢20,000.00	¢81.00
8	PÉREZ ZELEDÓN	¢20,000.00	¢81.00
9	PUNTARENAS	¢46,000.00	¢81.00
10	QUEPOS	¢20,000.00	¢81.00
11	SAN JOSÉ	¢11,000.00	¢81.00
12	NICOYA	¢20,000.00	¢81.00

2.17.- Comisión para la entrega de efectivo para instituciones del sector financiero

Nota:

La tabla para el cálculo de la comisión se encuentra disponible en *SOMOS BCR/DOCUBCR/Formularios*.

Colones	Comisión por millón	
Denominación	Oficina Central, GAM	Oficinas Regionales, ZN y ZS
Billetes ₡	Comisión	Comisión
1,000	\$4.50	\$5.00
2,000	\$2.25	\$2.50
5,000	\$0.60	\$0.70
10,000	\$0.30	\$0.35
20,000	\$0.15	\$0.18
50,000	\$0.06	\$0.07
Monedas ₡	Comisión por bolsa/saco	Comisión por caja
5	\$2.00	\$20.00
10	\$2.00	\$20.00
25	\$5.00	\$25.00
50	\$7.00	\$28.00
100	\$12.00	\$36.00
500	\$12.00	\$36.00
Dólares	Comisión por cada dólar	
>\$0.00 <\$1.0 millón	₡1.25	
>\$1.0 millón < \$3.2 millones	₡0.75	
De \$3.0 millones en adelante	₡0.66	

2.18.- Comisión por sobregiros accidentales

Se cobrará tasa para los sobregiros, proporcional al número de días de su utilización.
 Mínimo \$10.00

2.19.-Traslado de expedientes judiciales a cuenta corriente o ahorros para cobros masivos

\$1.00 por traspaso

2.20.-Cuentas corrientes y de ahorro del BCR, utilizadas por emisores de tarjetas y entidades financieras y no financieras

\$4.00 por cada movimiento (débitos y créditos) sean estos físicos o electrónicos, a todas las cuentas bancarias que se compruebe que están utilizando la infraestructura (oficinas y canales electrónicos) del BCR, como instrumentos para el desarrollo de sus negocios financieros.

2.21.-Órdenes de pago (transferencia) a otras oficinas bancarias

MONTO		Comisión
Mínimo	Máximo	
Menor o igual a \$200		\$5
De \$200.01	a \$500	\$10
De \$500.01	a \$1.000	\$15

Se aplica el equivalente al tipo de cambio de venta.

Sistema no permite transacciones mayores a \$1.000 o su equivalente en colones.

2.22.-Servicio de investigación de documentos o información que solicitan los clientes, para localizar comprobantes de caja y otros

2.22.1 \$6.00 las primeras 6 páginas de microfilm y \$1.20 por cada página adicional.

2.22.2 Comprobantes de caja, imágenes digitalizadas y otros \$2.00 máximo tres copias, \$0.50 por cada copia adicional.

2.23.-Comisión por retiros masivos de sumas en expedientes judiciales en ventanilla

Se cobrará \$ 2.00 por cada retiro en ventanilla

Nota:

Se considera un retiro masivo a partir de 10 retiros, el cobro aplica sólo cuando el beneficiario de las sumas sean personas jurídicas.

2.24.-Nota de débito en cuenta corriente, para retiro de efectivo en ventanilla

Costo de la comisión por cada nota de débito \$ 5.00

Nota:

Se exceptúa del pago de esta comisión a aquellas cuentas cuyo saldo promedio semestral sea mayor a \$1.000 o su equivalente en colones y cuando el retiro solicitado por el cliente supere el monto permitido a dispensar por nuestros ATM'S.

2.25.- Comisión por cancelación anticipada de un plan de ahorro automático

Aplica la comisión del 3% sobre la totalidad del saldo ahorrado (principal más intereses), a planes de ahorro automático que se cancelen de forma anticipada antes de 180 días de permanencia.

2.26- Aplicación de planillas judiciales con fondos trasladados mediante Sinpe (no clientes BCR)

\$0.50 por cada registro

2.27- Pago de cheque viajero

1%, mínima \$2.00. Esta comisión se cobra sobre el monto del cheque

2.28- Pago de servicios públicos y privados de agua, luz y teléfono en ventanilla

- El costo por cada servicio público a cancelar será de trescientos cincuenta colones exactos.
- Los pagos por servicios que se realicen por medio de las plataformas electrónicas BCR o Tucán no se le cobrará ninguna comisión.

2.29- Venta de monedas en máquinas

4% sobre la venta, sin importar el monto.

2.30.- Cobro de comisión por cheques tramitados a través de la Cámara de Compensación

\$1.00 el primer año y \$0.5 de incremento adicional por cada año consecutivamente. Dicha comisión fue establecida por el Banco Central de Costa Rica.

2.31.- Cobros por depósitos masivos en cuentas depositadas desde el canal Tucán

\$2.00 por cada depósito o nota de crédito sean estos físicos o electrónicos, a todas las cuentas bancarias que se compruebe que están recibiendo más de 50 acreditaciones mensuales, durante el último mes, desde puntos Tucán. El cobro se realizará por la totalidad de acreditaciones recibidas en la cuenta (a partir del depósito 1).

2.32.- Informes confidenciales, constancias y certificaciones

\$5.00 dólares

2.33.- Apartado bancario

\$35.00 anual membresía.

Nota:

El costo por reposición de llaves y cambio de llavín será asumido totalmente por el cliente.

2.34. -Servicio por examinar videos BCR

\$25.00 por examinar cada video de seguridad.

Nota:

Se cobra esta comisión por cada video revisado en cassette o digital.

2.35.- Servicio de venta de efectivo a instituciones que no participan del MEN

Por cada 1.000 formulas se cobrara un monto de \$25.00 dólares o su equivalente en colones al tipo de cambio de venta del día.

2.36.-Servicio de recolección o entrega de valores a oficinas BCR por medio de la transportadora BCR o privada.

1. Para oficinas cuyas solicitudes son recibidas y enviadas desde las tesorerías regionales ubicadas en la Gran Área Metropolitana (GAM),

a) \$20.00 remeseras propias.

2. Para oficinas cuyas solicitudes son recibidas y enviadas desde las tesorerías regionales ubicadas fuera del Gran Área Metropolitana (GAM),

b) \$23.00 remeseras propias.

3. Con remeseras externas se cobrará el monto negociado con cada empresa adjudicataria, de conformidad con el cartel de licitación y la oferta recibida por dichas empresas. (Según cuadro 2 y 2.1).

Cuadro 2

PROVAL S. A.			
REMESAS ENTRE OFICINAS		CONFORMACIÓN PRECIO UNITARIO POR ZONA:	
ITEM	ZONA: UBICACIÓN	PRECIO VISITA PUNTO DE VENTA	POR KILOMETRO RECORRIDO
9	PUNTARENAS	₡5,000.00	₡110.00

Cuadro 2,1

TARIFARIO CASH LOGISTICS S. A.			
REMESAS ENTRE OFICINAS		CONFORMACIÓN PRECIO UNITARIO POR ZONA	
ITEM	ZONA: UBICACIÓN	PRECIO VISITA PUNTO DE VENTA	PRECIO KM RECORRIDO
1	ALAJUELA	¢27,000.00	¢81.00
2	CARTAGO	¢31,500.00	¢81.00
3	CIUDAD NEILLY	¢57,000.00	¢81.00
4	CIUDAD QUESADA	¢57,000.00	¢81.00
5	LIBERIA	¢57,000.00	¢81.00
6	GUAPILES	¢40,000.00	¢81.00
7	LIMÓN	¢57,000.00	¢81.00
8	PEREZ ZELEDON	¢57,000.00	¢81.00
10	QUEPOS	¢57,000.00	¢81.00
11	SAN JOSE	¢27,000.00	¢81.00
12	NICOYA	¢57,000.00	¢81.00

2.37.-Servicio de atención de ATM a oficinas BCR por medio de la transportadora BCR o privadas

1. Para oficinas cuyo servicio se brinda con la transportadora BCR desde las tesorerías regionales ubicadas en la Gran Área Metropolitana (GAM),
 - a) \$27.00 remeseras propias.
2. Para oficinas cuyo servicio se brinda con la transportadora BCR desde las tesorerías regionales ubicadas fuera del Gran Área Metropolitana (GAM),
 - b) \$30.00 remeseras propias.
3. Con remeseras externas se cobrará el monto negociado con cada empresa adjudicataria, de conformidad con el cartel de licitación y la oferta recibida por dichas empresas. (Según cuadros 3 - 4 y 5).

Nota:

El servicio de atención de ATM puede ser por cargas, atención de averías, custodias, o cualquier otro motivo que requiera la asistencia de la Unidad de transporte de valores BCR, o una privada.

Cuadro 3

TARIFARIO CASH LOGISTICS S. A.			
APROVISIONAMIENTO		CONFORMACIÓN PRECIO UNITARIO POR ZONA	
ITEM	ZONA / UBICACIÓN	PRECIO VISITA PUNTO DE VENTA	POR KILOMETRO RECORRIDO
1	ALAJUELA	¢36,000.00	¢81.00
2	CARTAGO	¢43,200.00	¢81.00
3	CIUDAD NEILLY	¢75,000.00	¢81.00
4	CIUDAD QUESADA	¢87,300.00	¢81.00
5	LIBERIA	¢75,000.00	¢81.00
6	GUAPILES	¢87,300.00	¢81.00
7	LIMÓN	¢67,500.00	¢81.00
8	PEREZ ZELEDON	¢75,000.00	¢81.00
9	PUNTARENAS	¢64,800.00	¢81.00
10	QUEPOS	¢72,000.00	¢81.00
11	SAN JOSE	¢36,000.00	¢81.00
12	NICOYA	¢75,000.00	¢81.00

Cuadro 4

TARIFARIO CASH LOGISTICS S. A.			
AVERIAS		CONFORMACIÓN PRECIO UNITARIO POR ZONA	
ITEM	ZONA / UBICACIÓN	PRECIO VISITA PUNTO DE VENTA	POR KILOMETRO RECORRIDO
1	ALAJUELA	¢36,000.00	¢81.00
2	CARTAGO	¢37,152.00	¢81.00
3	CIUDAD NEILLY	¢75,000.00	¢81.00
4	CIUDAD QUESADA	¢75,078.00	¢81.00
5	LIBERIA	¢75,000.00	¢81.00
6	GUAPILES	¢75,078.00	¢81.00
7	LIMÓN	¢58,050.00	¢81.00
8	PEREZ ZELEDON	¢75,000.00	¢81.00
9	PUNTARENAS	¢55,728.00	¢81.00
10	QUEPOS	¢61,920.00	¢81.00
11	SAN JOSE	¢36,000.00	¢81.00
12	NICOYA	¢75,000.00	¢81.00

Cuadro 5

TARIFARIO CASH LOGISTICS S. A.				
MANTENIMIENTO		CONFORMACIÓN PRECIO UNITARIO POR ZONA		
ITEM	ZONA / UBICACIÓN	PRECIO VISITA PUNTO DE VENTA	POR KILOMETRO RECORRIDO	RECARGO
1	ALAJUELA	¢36,000.00	¢81.00	¢9,000.00
2	CARTAGO	¢36,720.00	¢81.00	¢9,180.00
3	CIUDAD NEILLY	¢75,000.00	¢81.00	¢27,922.50
4	CIUDAD QUESADA	¢74,205.00	¢81.00	¢18,551.25
5	LIBERIA	¢75,000.00	¢81.00	¢27,922.50
6	GUAPILES	¢74,205.00	¢81.00	¢18,551.25
7	LIMÓN	¢57,375.00	¢81.00	¢14,343.75
8	PEREZ ZELEDON	¢75,000.00	¢81.00	¢28,687.50
9	PUNTARENAS	¢55,080.00	¢81.00	¢13,770.00
10	QUEPOS	¢61,200.00	¢81.00	¢15,300.00
11	SAN JOSE	¢36,000.00	¢81.00	¢9,000.00
12	NICOYA	¢75,000.00	¢81.00	¢60,626.25

2.38 Comisión por libros de depósito

\$2.00

3. Tarjetas de crédito y débito

3.1.- Comisión por reemplazo normal y reposición

\$10.00

Nota:

Para los productos de compras institucionales y BCR Distribución no pagarán comisión por reemplazo. En aquellos casos donde la sustitución de la tarjeta sea por deterioro y el mismo no pueda ser atribuido al tarjetahabiente; así también por motivos de seguridad en que el Banco requiera realizar el cambio de tarjetas; no se pagará la comisión establecida en este ítem.

3.2.- Comisión por adelanto de efectivo

Tarjetas de crédito

\$1.00 + 4 % por avance efectivo utilizando cualquier medio disponible. Esta comisión no se cobrará cuando el adelanto de efectivo se realice por canales electrónicos (ATM'S, sitio web, Apps, IVR o cualquier otro canal electrónico que se implemente).

Por los avances de efectivo de la BCR Compras institucionales, pagarán una comisión igual a la tasa básica pasiva del BCCR, vigente a fin de mes, más el margen que corresponda a una operación ubicada en el riesgo AAA en su límite inferior, ajustable mensualmente.

Tarjetas de débito

- \$0.25 por avance efectivo en ATM'S del BCR después del quinto retiro en el mes, solamente en las cuentas cuyo saldo promedio semestral sea inferior a los \$350.00.
- \$1.25 por avances efectivo en ATM'S en emisores locales
- \$3 +0.50% comisión por retiro de efectivo en ATM'S o en ventanilla en otros emisores internacionales
- \$1 por cada transacción de avance o retiro de efectivo en ventanilla del BCR, excepto en las cuentas cuyo saldo promedio semestral sea mayor a \$1.000.00 o cuando el retiro solicitado por el cliente supere el monto permitido a dispensar por nuestros ATM'S.

3.3.- Comisión por cargo administrativo por mora

2-30 Días	\$ 25.00
31-90 Días	\$ 40.00
91-180 Días	\$ 50.00

Nota:

Esta comisión se cobra mensualmente de acuerdo al periodo de morosidad del cliente, durante el plazo en que permanezca el crédito en esa condición.

3.4.- Reposición de pin para tarjeta de crédito y débito

\$5.00

Se cobra esta tarifa cuando el cliente ha olvidado el PIN, pero si se le sustituye por problemas atribuibles al Banco no se le deberá cobrar.

Para los productos de compras institucionales del BCR, no pagarán comisión por reemplazo.

3.5.- Comisión por servicios administrativos en tarjetas de débito

\$10.00 excepto tarjetas: Cuenta Conmigo (HIT), Cuenta Propia (Morpho), Pensionados, Distribución, pulseras y *stickers* débito.

3.6.- Comisión por solicitud de copia de voucher

\$11.50 por *voucher* consultado a otros procesos o emisores.

Nota:

Este cobro también debe aplicarse para las copias de vouchers o documentación que vincula al cliente con la transacción.

3.7.- Comisión por pagos a tarjetas reversados por cheques devueltos

\$10.00 si el cheque es devuelto por forma y \$20.00 si es por fondos insuficientes.

3.8.- Cobro administrativo en tarjetas de crédito por la redención de Millas Life Miles

\$5.00 por cada 1000 puntos o fracción para la redención.

3.9.- Cobro por reposición de clave de acceso a la página www.bcrcompras.com

\$5

3.10 Comisión por costo de pulsera y sticker

Pulsera (minitarjeta de silicón) \$10.00

Sticker \$10.00

Sustitución y/o solicitud de pulsera adicional (solo silicón) \$3.00

3.11 Emisión de tarjeta Prepago

Tarjeta prepago \$10.00

3.12 Carga de tarjeta Prepago

Tarjeta Prepago \$0.50

Nota:

El cobro se debe realizar por evento de carga.

3.13 Inactividad de tarjeta Prepago

Tarjeta prepago Inactividad \$6.00

Saldo al Vencimiento \$10.00

Nota:

El cobro se debe realizar hasta que se consuma el saldo precargado.

3.14 Membresía Anual Jade

Anual, \$100.00

3.15 Comisión por premora en tarjetas de Crédito

\$10.00

Nota:

La comisión se cobra entre la fecha del pago mínimo del mes y la fecha del siguiente corte.

Si se cobran intereses moratorios no se cobra comisión por premora.

4. Servicios bancarios electrónicos

4.1.- Sinpe Sistema Interbancario de Negociación y Pagos Electrónicos, desarrollado por el BCCR, afecta en tiempo real la Cuenta de Reserva de dicho organismo, TCR Transferencias entre cuentas de reserva

Transferencia de fondos a terceros:

1. Por la página web: \$2.00 por transferencia.
2. En forma manual por plataforma \$5.00 por transferencia

4.2.- Reemplazo de clave dinámica física por pérdida o robo

\$3.00

4.3.- Plataforma de conectividades

La comisión obtenida por el Banco motivo de una conectividad, debe ubicarse entre un rango de 0,25% y 10%, según la normativa que contiene los rangos de negociación de acuerdo a la categoría de conectividad y el convenio que se acuerde entre el Banco y la empresa contratante posteriormente. Esta será establecida en el documento *Reglas del Negocio* que deben firmar ambas partes.

4.4.- Tesorería electrónica

Comisión del 2% a las empresas e instituciones sobre los pagos que les hacen sus clientes mediante el uso de este servicio.

4.5.- Créditos directos salientes Sinpe cuentas clientes

\$1.00 por transacción.

4.6.- Banca Móvil por mensaje de respuesta

\$0.010

4.7.- Certificados Digital

A- Clientes BCR

Emisión	\$65.00 por certificado
Solo lector	\$30.00

Solo tarjeta	\$32.00
Renovación	\$32.00
Cambio PIN -Desbloqueo	\$5.00

B- Usuarios BCR (denominados como aquellos usuarios que no tienen ninguna relación comercial con el BCR)

Emisión	\$75.00 por certificado
Solo lector	\$39.00
Solo tarjeta	\$32.00
Renovación	\$32.00
Cambio PIN -Desbloqueo	\$10.00

C- Costo Tarjeta Firma Digital con Medio de Pago

Emisión	\$55.00
Solo Lector	\$30.00
Solo Tarjeta	\$25.00
Renovación	\$32.00
Cambio de Pin-Desbloqueo	\$5.00

4.8.- Servicio Quick Pass

Servicio	Costo
Adquisición del dispositivo	\$35.00
Mantenimiento mensual	\$ 1.00
Sustitución defecto de fábrica (garantía 4 años)	\$ 0.00
Reemplazo por pérdida o daño	\$35.00

4.9.-Cambio de Cheques BNCR

\$2.00 por cada cheque del BNCR que sea cambiado en efectivo en cajas BCR.

4.10.-Depósitos BNCR

\$2.00 por cada depósito a cuentas del BNCR realizado en cajas BCR.

4.11.- Comisión Host to Host

\$1.500.00

5. Servicios Comercio Exterior

5.1.- Carta de crédito (créditos documentarios)

	Importación	Exportación Confirmada	Exportación Avisada	Locales
Apertura	0.45% sobre el monto. Mínima \$50.00	N/A	N/A	N/A
Swift apertura	\$17.00	N/A	N/A	N/A
Aviso	N/A	\$40.00	\$40.00	
Modificaciones	\$25.00 ⁽¹⁾	\$30.00	\$30.00	N/A
Swift modificación	\$8.00	N/A	N/A	N/A
Discrepancias	\$15.00 ⁽²⁾	\$15.00	N/A	N/A
Aceptación	N/A	1% anual sobre el Mínima \$60.00 Máxima \$550.00	1% anual sobre el monto. Mínima \$60.00 Máxima \$550.00	N/A
Confirmación	N/A	0.12% sobre el monto, por cada mes o fracción. Mínima \$50.00 ⁽³⁾	N/A	N/A
Negociación/pago	N/A	0.50% sobre el monto Mínima \$60.00 Máxima \$550.00	0.30% sobre el monto Mínima \$40.00 Máxima \$100.00	\$100.00 -5
Courier	N/A	Según el destino	Según el destino	N/A
Manejo	N/A	\$20.00	\$20.00	N/A
Descuento de Letra de Cambio	N/A	Tasa de interés: LIBOR 6 meses + 6,25%. ⁽⁴⁾	N/A	N/A
Anulación	\$30.00	\$30.00	\$30.00	N/A
Traslado	N/A	\$50.00	\$50.00	N/A
Mensajes Swift	\$8.00	\$8.00	\$8.00	N/A

Notas:

1. Si se modifica el monto se debe cobrar la comisión de apertura y la comisión de modificación.
2. Este costo se traslada al exportador y se descuenta del monto a remesar y se aplica por cada negociación.
3. La fracción se cobra por los días de exceso completos. En caso de excepción se aplican las atribuciones.
4. Las carta de crédito confirmadas por un banco corresponsal y el plazo no debe ser mayor a 1 año
5. Por cada presentación de documentos se le cobra al presentador (beneficiario en Costa Rica), siempre y cuando en la solicitud de apertura de la carta de crédito no se indique que estos gastos son por cuenta del ordenante.

5.2.- Cobranzas

	Importación Documentaria	Simple (cheques BCR)	Exportación Documentaria	Simple (cheques del exterior)
Apertura	0.30% sobre el monto. Mínima \$30.00 Máxima \$100.00	0.30% sobre el monto. Mínima \$30.00 Máxima \$100.00	0.30% sobre el monto Mínima \$40.00 Máxima \$100.00	0.30% sobre el monto. Mínima \$30.00 Máxima \$100.00
Courier	Según el destino	Según el destino	Según el destino	Según el destino
Manejo	N/A	N/A	\$20.00	N/A
Devolución	\$30.00	\$30.00	N/A	N/A
Traslado	\$50.00	N/A	N/A	N/A
Mensaje Swift	\$8.00	\$8.00	\$8.00	\$8.00
Porte Aéreo	\$5.00	\$5.00	N/A	N/A

5.3.- Garantías

	Cartas de garantía por cuenta corresponsal y Stand By	Garantías y Avaes al exterior
Emisión/confirmación	0.125% sobre el monto, por cada mes o fracción. Mínima \$30.00 ⁽¹⁾	0.125% sobre el monto, por cada mes o fracción. Mínima \$30.00 ⁽¹⁾
Modificaciones	\$30.00 ⁽²⁾	\$30.00 ⁽²⁾
Pagos	1% cada pago Mínima \$60.00 Máxima \$550.00	1% cada pago Mínima \$60.00 Máxima \$550.00
Únicamente avisadas	\$50.00	N.A
Mensaje Swift	\$8.00	\$17.00

Notas:

1. La fracción se cobra por los días de exceso completos. En caso de excepción se aplica las atribuciones.
Se exceptúa de esta regla, las garantías que se emiten por menos de un mes calendario. En este caso se debe cobrar el mes completo.
2. Si cambia el monto inicial o en caso de extensión del plazo, se aplica tarifa de emisión/confirmación, y la comisión de modificación.

5.4.- Transferencias internacionales

5.4.1. Enviadas al exterior

Enviadas al exterior	
Apertura	0.35% sobre el monto Mínima \$15.00 Máxima \$85.00
Mensaje Swift	\$8.00
Transferencias al exterior con modalidad Pago Garantizado U.S.	
Bank of América, Miami	\$30.00
Bank of New York Mellon, New York	\$25.00
JPMORGAN Chase Bank, N.A.	\$20.00
Citibank N.A.	\$18.00

Nota:

En las transferencias con modalidad pago garantizado, además de la comisión de apertura y mensaje Swift, se debe cobrar una comisión adicional definida para el banco corresponsal asignado (Bank of América o Bank of New York).

5.4.2.- Negociación de divisas en el exterior diferentes al dólar de los Estados Unidos de América (Forex)

Comisión	Mínimo
Hasta el 1% del tipo de cambio de negociación	\$10.00

5.4.3.- Recibidas del exterior (Órdenes de pago)

Depósito en cuenta corriente/ ahorros, inversiones		
Desde	Hasta	Comisión
\$1.00	\$20.00	No hay comisión
\$20.01	\$2,000.00	\$15.00
\$2,000.01	\$30,000.00	\$25.00
Más de \$30,000.00		\$35.00
Mensajes Swift		\$8.00
Devoluciones de órdenes de pago		\$25.00

Nota:

Cuando se devuelvan órdenes de pago por un valor inferior a \$-50.00, no se cobra comisión. Para estos casos se cobra el valor del mensaje *Swift*.

5.5.- U.S. Direct Deposit – Acreditación pensiones Gobierno de los E.E.U.U.

	Comisión
Acreditación por transacción	\$6.00

Nota:

De esta tarifa que cobra el BCR, se comparte el 50% con el *Bank of New York*.

5.6.- Envío estado de cuenta corriente por *Swift* - MT940

	Comisión
Por cada estado de cuenta enviado	\$3.00

5.7.- Remesas familiares por *MoneyGram*®
5.7.1.- Envíos corredor Costa Rica – Colombia

Desde	Hasta	Tarifa
\$0.01	\$100.00	\$3.00
\$100.01	Adicional	3%

5.7.2.- Envíos corredor Costa Rica – Nicaragua

Desde	Hasta	Tarifa
\$0.01	\$100.00	\$4.00
\$100.01	\$150.00	\$4.50
\$150.01	\$200.00	\$6.00
\$200.01	\$250.00	\$8.00
\$250.01	\$350.00	\$9.00
\$350.01	\$400.00	\$10.00
\$400.01	\$450.00	\$11.00
\$450.01	\$500.00	\$13.00
\$500.01	\$600.00	\$14.00
\$600.01	\$700.00	\$16.00
\$700.01	\$800.00	\$18.00
\$800.01	\$900.00	\$20.00
\$900.01	\$1.000.00	\$22.00
\$1.000.01	Adicional 2.20% del monto	

5.7.3.- Remesas familiares de Costa Rica hacia el resto del mundo

Desde	Hasta	Tarifa
\$0.01	\$100.00	\$4.00
\$100.01 en adelante		<ul style="list-style-type: none">• 2% del monto• Más \$2.00 adicionales

5.8.- Envíos de remesas familiares a Nicaragua por Banpro

Desde	Hasta	Tarifa
\$1.00	\$500.00	\$3.00
\$500.01 en adelante		\$5.00

5.9.- Remesas familiares a Nicaragua en TUCAN

Desde	Hasta	Tarifa
\$0.01	\$150.99	\$4.00
\$151.00	\$200.99	\$5.00
\$201.00	\$300.99	\$6.00
\$301.00	\$400.99	\$7.00
\$401.00	\$500.99	\$8.00
\$501.00	\$600.99	\$9.00
\$601.00	\$700.99	\$10.00
\$701.00	\$800.00	\$11.00

5.10.- Devolución de Remesas Familiares

	Comisión
Por cada transacción	\$1.50

6. Comisiones de confianza

Dentro de las comisiones de confianza están los mandatos, los fideicomisos y otras comisiones de confianza.

6.1.- Custodias físicas y electrónicas

Custodia física de valores

6.1.1-Custodia física de valores: servicio que se brinda para el depósito, cuidado y conservación de valores físicos

De 0 hasta \$12.500.00	\$5.00 mensual
De \$12.501.00 hasta \$50.000.00	0.50% anual
De \$50.001.00 hasta \$100.000.00	0.45% anual
De \$100.001.00 hasta \$250.000.00	0.40% anual
De \$250.001.00 hasta \$1.000.000.00	0.30% anual
De \$1.000.001.00 hasta \$10.000.000.00	0.20% anual
Mayor a \$10.000.001.00	0.15% anual

Cobrados mensualmente por adelantado

6.1.2.- Custodia de objetos en paquetes cerrados, o cajas solicitadas por el cliente

Por bulto de 3.000 cm³ o menos \$100.00 anuales.

Por cm³ adicional \$0.05 anual o su equivalente en colones.

Máximo de \$500.00 anual por caja (máximo de 41.000 cm³).

- Por sobres cerrados y sellados, \$100 anuales.

6.1.3 Custodia de bienes en sobres cerrados provenientes de cajitas de seguridad

Corresponde a los paquetes cerrados de bienes extraídos de Cajitas de Seguridad, que vienen en sobres; por concepto de una apertura de oficio realizada a la cajita, para su respectiva custodia.

Por sobres cerrados y sellados de cajitas de seguridad del BCR \$100.00, por el plazo de permanencia en la custodia.

6.1.4 Recepción y custodia de garantías de pago

Corresponde a la recepción y custodia de documentos de garantía de pago sobre licitaciones de participación y cumplimiento de instituciones públicas.

0,50% sobre el monto de la garantía de pago, con un mínimo de \$15.00 y un máximo de \$150.00.

6.1.5 Administración, control, seguimiento y custodia de las garantías flotantes sobre créditos otorgados

Servicio que se brinda en la administración y custodia física de documentos dados en garantía al Banco en operaciones de crédito respaldadas con garantías flotantes; que incluye, el proceso de control y seguimiento, según los términos aprobados.

Comisión de 0.25% anual hasta un máximo de un 1%, vencida; sobre el monto o saldo del crédito, cobrada en forma mensual.

Nota:

Para la determinación del porcentaje exacto a cobrar deberán considerarse variables como el monto aprobado, tipo de crédito; tipo, valor promedio y cantidad de documentos a administrar. El porcentaje sugerido a cobrar deberá constar en el informe de crédito que elabora el área comercial respectiva. Este porcentaje de comisión deberá ser avalado por la Oficina de Administración de Valores Colaterales, antes que el área comercial presente el crédito para su aprobación, ante el Comité de Crédito.

Custodia electrónica de valores

Por servicios de custodia local

6.1.6 Tarifas custodia local sobre saldo promedios de valores administrados:

Se aplicará sobre el saldo promedio mensual 0.00108%

Notas:

El saldo de la custodia se calcula sobre el valor facial de los principales de los títulos valores custodiados en el caso de deuda.

En el caso de acciones y títulos de participación de fondos de inversión, los cargos serán calculados sobre el valor de mercado.

Para efectos del cálculo de las tarifas de custodia de los títulos o valores denominados en colones se convierten a dólares utilizando el tipo de cambio de referencia de venta establecido por el Banco Central de Costa Rica vigente el último día hábil del mes al cobro.

Otros costos adicionales generados por solicitud de los clientes, y no estén contemplados en el cuadro anterior, deberán ser asumidos por los clientes.

6.1.7 Tarifas por movimientos (mercado local), servicios complementarios:

Movimiento	Costos \$
Trasposos no onerosos de valores	\$25,00
Pignoración des-pignoración de saldos de valores	\$15,00
Emisión de constancias de saldos de valores	\$15,00
Emisión de certificaciones de saldos de valores	\$15,00
Liquidación de las participaciones Fondos de Inversión	\$0,50
Pago de rendimientos de SAFI's	\$0,50
Reversiones de pagos generados	\$15,00
Otros reportes adicionales al cliente	\$15,00
Trasposos no onerosos Fideicomiso Garantía SINPE	\$10,00
Reconstrucción de movimientos o información requerida por el cliente, costo por H/H	\$ 20,00
Devolución de impuesto sobre la renta, sobre el saldo a liquidar	0,10%
Gestiones recuperación de impuesto sobre la renta de periodos anteriores costo por H/H	\$ 50,00

Por Servicio de custodia internacional

6.1.8 Tarifas custodia internacional sobre el saldo promedio de valores administrados:

Se aplicará sobre el saldo promedio mensual 0.0035%

6.1.9 Tarifas por movimientos (custodio internacional):

Movimiento	Costos USD
Valores Clearstream-Euroclear Debt	\$17,00
Valores DTC Fedwired Debt	\$17,00
Valores Crest Debt	\$23,00
Cancelación de instrucciones	\$ 0,50
Corrección de instrucciones	\$ 52,00
Crédito de efectivo	\$ 17,50
Débito de efectivo	\$ 22,00
SPO (contingencias operador internacional, lo cual provoca gestionar nueva operación)	\$ 138,00
Redención	\$ 16,00
Cupón	\$ 9,00
Dividendos	\$ 16,00
Reclamos de impuestos	\$ 60,50
Otros movimientos de efectivo	\$ 6,50
Reportes adicionales	\$ 1,50
Línea por reporte	\$ 0,10
Trasposos no onerosos de valores	\$25,00
Confirmación de saldos y consultas	\$ 5,00
Trasposos de valores	\$ 0,60

6.1.10 Gestión del servicio del impuesto sobre renta

- Por el servicio de liquidación del impuesto sobre la renta 1,50% sobre el monto depositado por el emisor o la entidad de depósito respectiva. Mínimo \$10.00.
- Por el servicio de gestión de devolución del impuesto sobre la renta, 3,00% sobre el monto depositado por el emisor o la entidad de depósito respectiva. Mínimo \$50.00. Las certificaciones de PRI en Ceval-BNV y Sinpe-BCCR, se cobrará la tarifa establecida por esta entidad.

6.2.-Fideicomiso

6.2.1.- Apertura y Formalización

- Elaboración de proyectos
- Formalización contrato
- Modificaciones del contrato
- Declaración impuestos
- Monto mínimo del contrato

Sujeta a negociación de acuerdo a los requerimientos, mínimo \$100.00 (una sola vez),

Monto mínimo

\$100.000.00-personas físicas

\$500.000.00 a personas jurídicas e instituciones.

Montos menores sujetos a negociación por BCR-Fideicomiso.

6.2.2.- Fideicomisos de Administración y otros tipos

- Fideicomisos de Administración e Inversión
- Fideicomisos de Titularización
- Fideicomisos de Testamentarios
- Fideicomisos de Planificación Patrimonial
- Fideicomisos de Administración de Carteras de Crédito.

Tarifa (porcentaje) a negociar de acuerdo a los requerimientos y al costo administrativo, obligaciones y responsabilidades del fiduciario

Mínimo \$125.00 mensuales

Define BCR-Fideicomiso

6.3.- Otras comisiones de confianza

6.3.1.-Mandatos de administración e inversión (figura con servicios semejantes fideicomiso)

Mínimo administrado \$100.000.00

Tarifa (porcentaje) a negociar de acuerdo al costo administrativo, obligaciones, y responsabilidades del mandato

Mínimo \$250.00 mensual

Define BCR-Fideicomiso

6.3.2.-Depósito inicial de garantía

50 % del costo anual de la cajita.

6.4.- Cajitas de seguridad

6.4.1.-Reposición de llave en caso de extravío

\$25.00 costo de administración, más costo de cerrajería.

6.4.2- Costo anual de la cajita

T-1,	\$30.00
T-2, T-3, T-4,	\$50.00
T-5, T-6,	\$100.00
T-7, T-8	\$200.00

6.4.3.-Apertura de cajita de seguridad por falta de pago u orden judicial (mortal)

\$100.00 por cajita

Nota:

Esta tarifa se cobrará a aquellos clientes que no han pagado la cajita de seguridad. Cuando se presenten a retirar sus bienes se les cobrará esta comisión más la comisión de custodia.

6.5.- Comisión de éxito

Hasta 1% se cobra sobre el monto total del apalancamiento que una entidad bancaria le otorgue al proyecto, siempre que dentro de los términos de negociación previos, así se haya establecido y acordado.

Se da por el logro obtenido por parte de Banca de Inversión al conseguir el cierre financiero del proyecto o la consecución de un crédito en las mejores condiciones del mercado.

6.6.- Comisión por diseño y estructura de emisión privada de valores a corto y mediano plazo:

Hasta 1% se cobra sobre el monto total o valor facial de la emisión privada de valores

Se colocarán en un selecto grupo de no más de 50 inversionistas sofisticados, para financiar principalmente capital de trabajo de proyectos mientras el apalancamiento total de largo plazo se concreta.

6.7.- Bloqueo de sala Ceval (arqueo de títulos)

- Costo por hora: \$100.00

7. Garantías de participación y cumplimiento

7.1.- Certificado de participación

7.1.1 Emisión y extensión de plazo

En colones: 0.75% por trimestre o fracción mínimo \$20.00 por trimestre

En dólares: 0.60% por trimestre o fracción mínimo \$20.00 por trimestre

7.1.2 Incremento del valor

En colones 0.75% y en dólares 0.60% sobre el monto del incremento, por trimestre o fracción existente entre la fecha de la modificación y el vencimiento de la garantía.

Mínimo \$20.00 por trimestre.

7.2.- Certificado de cumplimiento

7.2.1 Emisión y extensión de plazo

En colones: 1.25% por trimestre o fracción mínimo \$20.00 por trimestre

En dólares: 1.25% por trimestre o fracción mínimo \$20.00 por trimestre

7.2.2 Incremento del valor

En colones: 1.25% por trimestre o fracción por trimestre.

En dólares: 1.25% por trimestre o fracción.

Del monto existente entre la fecha de la modificación y el vencimiento de la garantía, mínimo \$20.00 por trimestre.

8. Evaluación de garantías reales

8.1.- Cobro de avalúos e inspecciones para operaciones de crédito y prórrogas, arreglos y otros

Quando los avalúos sean realizados por profesionales adscritos al Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica (CFIA), la comisión a cobrar será el monto que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$(i) (\text{Monto del crédito} / i)^{0,65}$$

En estos casos, el monto mínimo de la comisión será el equivalente a:

$$6 * \text{Hora profesional}$$

Donde: la hora profesional será la establecida por el CFIA y publicada en La Gaceta.

El factor i , será el publicado en La Gaceta, vigente al momento de calcular la comisión.

Quando los avalúos sean realizados por profesionales adscritos al Colegio de Ingenieros Agrónomos (CIAgr), la comisión a cobrar será el monto que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$(ipc) (\text{Monto del crédito} / ipc)^{0,597}$$

En estos casos, el monto mínimo de la comisión será el equivalente a:

$$3,4 * \text{Hora profesional}$$

Donde: la hora profesional será la establecida por el CIAgr y publicada en La Gaceta.

El factor IPC , corresponde al *Índice de precios al consumidor* acumulado a diciembre del año anterior al cálculo.

Consideraciones para todos los avalúos:**Por administración de los servicios de evaluación de garantías, se cobra una comisión adicional según el tipo de servicio requerido.**

Para la administración del servicio requerido por el Banco en cada avalúo de inmueble agropecuario, no agropecuario de vivienda, y terrenos sin construcción, se cobra adicionalmente, una comisión de ₡16.167.

Para la administración del servicio requerido por el Banco en cada avalúo de vehículo o avalúo de conjuntos de vehículos, se cobra adicionalmente una comisión de ₡13.857.

Para la administración del servicio requerido por el Banco en cada avalúo de inmuebles especializados (industrias y otros), conjunto de inmuebles no agropecuarios, o maquinaria, se cobra adicionalmente una comisión de ₡27.715.

- a) Cuando se requiera solicitar el avalúo de otros bienes, como refuerzo de garantía o en sustitución de los ofrecidos y valorados originalmente, la comisión se calculará con base en el monto por el que responderán los nuevos bienes a valorar.
- b) Cuando corresponda realizar avalúos para efectos de seguimiento, y para actualizar el monto mitigador en garantías ya existentes a favor del Banco, la comisión se calculará con base en el saldo adeudado, salvo cuando el avalúo sea factible realizarlo por el mismo valuador que realizó el avalúo anterior, en cuyo caso la comisión corresponderá al 50% del resultado de la aplicación de la fórmula, manteniendo los montos mínimos establecidos y considerando como monto de crédito, el saldo adeudado. Lo anterior, siempre y cuando no se hayan realizado nuevas edificaciones o remodelaciones importantes en el caso de inmuebles o cambios significativos en el caso de bienes muebles, en cuyo caso corresponde pagar el 100% del resultado de la aplicación de la fórmula considerando como monto de crédito el saldo adeudado.

La comisión por avalúos o inspecciones de seguimiento de garantías, podrá ser cobrada al cliente, solo si está incluida en el contrato de crédito, o bien, si en el caso de las inspecciones el propósito de la misma es para mantener la vigencia de un avalúo que será utilizado en una nueva operación de crédito. Para el caso de inspecciones para control y seguimiento de las garantías, referirse al punto 8.3 de este apartado. No se deben confundir estos avalúos con los requeridos para nuevos créditos, para ejecución de garantías, venta de bienes adjudicados u otros propósitos.

- c) En el caso de solicitudes de crédito para compra de lote y construcción o solo para construcción, siempre y cuando el monto del crédito sea superior al monto del avalúo, el cálculo de la comisión se hará sobre el monto del avalúo. En estos casos, como inicialmente no se conoce el monto del avalúo, el cobro inicial se hará sobre la base del monto de la solicitud de crédito y una vez que se reciba el avalúo, si este es menor al monto de crédito solicitado, la comisión se calculará con base en el avalúo y se devolverá al cliente el exceso cobrado.
 - d) Para efectos del cálculo de la comisión por avalúo en casos de cobro judicial, se usará como base el saldo de la operación sin considerar intereses acumulados, en lugar del monto de crédito en la fórmula correspondiente.
 - e) Para efectos del cálculo de la comisión por avalúo en casos de venta de bienes, se usará como base el monto de la adjudicación, en lugar del monto de crédito en la fórmula correspondiente.
 - f) La comisión se debe cobrar al 100 % con base en el monto de la solicitud, independientemente si la operación se va a formalizar con recursos solamente del Banco o de otra institución con la cual el Banco mantenga convenios.
 - g) En caso de liberación parcial de una garantía, el monto de la comisión a cobrar al cliente por valorar los bienes que se mantienen en garantía, se calcula considerando el saldo de la operación vigente al momento de solicitar el avalúo.
 - h) En casos de sustitución de garantías, la comisión a cobrar al cliente se calcula sobre el monto por el cual responde la garantía a sustituir. Cuando una operación está respaldada con varias garantías, se calcula el monto por el que responden las garantías a sustituir (considerando la proporción en que disminuyó la responsabilidad original de acuerdo al saldo de la operación) y la comisión por avalúo se cobra sobre la base de este cálculo.
 - i) En el caso que el avalúo no se realice debido a razones no imputables al Banco o como resultado del análisis realizado no se recomiende aceptar el bien en garantía, siempre y cuando el valuador haya hecho la inspección de campo, para el cálculo de la comisión aplica la tarifa para inspecciones establecida en el apartado 8.3. Si la comisión ya pagada por el cliente es mayor a la tarifa para una *inspección para verificar el cumplimiento de alguna condición de la garantía, apartado 8.3*, se le devolverá al cliente la diferencia.
 - j) Adicional a la comisión que se cobra por avalúo, para bienes a valorar en zonas donde no se dispone de profesional, se cobrará el costo del desplazamiento, ida y
-

regreso, tomando como referencia la oficina BCR más cercana al bien dentro de la zona donde tiene contrato el profesional hasta la ubicación del inmueble, reconociendo para esto solamente el exceso sobre los 10 km en ambas direcciones conforme a lo dispuesto en los aranceles de los colegios profesionales.

- k) Si una vez realizado un avalúo el trámite de crédito no continúa, sea por decisión del cliente o del Banco, y la comisión pagada por el cliente es mayor a la tarifa mínima de avalúos, se le devolverá al cliente la diferencia.
- l) Cuando se soliciten varios avalúos para garantía de una misma operación, como inicialmente no se conoce el monto del resultado de los avalúos a realizar ni cuántos peritos participarán, el cobro de la comisión para el primer avalúo se hará con base en el monto de la solicitud, y para los restantes, se cobrará preliminarmente la comisión mínima establecida para avalúos. Una vez que se reciban los informes, se recalculará con base en el monto de la solicitud haciendo la distribución proporcional a cada perito según el resultado de las valoraciones realizadas, considerando siempre la comisión mínima por avalúo y devolviendo al cliente el sobrante de esa comisión.

8.2.- Inspecciones previas

Las que son requeridas en el estudio y análisis de una solicitud de crédito y son efectuadas por profesionales designados por el Banco.

Para la administración del servicio requerido por el Banco por cada inspección, se cobra adicionalmente, una comisión de ₡6.929.

8.2.1 Inspecciones previas de actividades agropecuarias

Cuando el mismo profesional al que le corresponde valorar la finca donde se llevará a cabo el plan de inversión, debe realizar también una inspección previa de tipo agropecuario, el cálculo de la comisión por la inspección previa es sobre el monto del crédito y corresponde al 50% de la tarifa por concepto de avalúos. Lo anterior es adicional a las comisiones que corresponda pagar por concepto de avalúo y administración. Si al mismo profesional no le corresponde realizar el avalúo de la finca, entonces por la inspección previa la comisión que corresponde es el 100% de la tarifa por concepto de avalúos. El cobro mínimo para una inspección previa es igual al mínimo establecido para avalúo.

8.2.2 Inspecciones previas de otras actividades no agropecuarias

El cálculo de la comisión por inspecciones previas de otras actividades no agropecuarias es sobre el monto del crédito y corresponde al 25% de la tarifa por concepto de avalúos. El cobro mínimo para una inspección previa es igual al mínimo establecido para avalúo.

8.3.- Inspecciones para verificar el cumplimiento de alguna condición de la garantía:

Para la administración del servicio requerido por el Banco por cada inspección, se cobra adicionalmente, una comisión de €6.929.

Son las que se ejecutan antes de la formalización de una operación con el propósito de confirmar la ejecución de modificaciones indicadas en el avalúo y que son requeridas para recibir la garantía a satisfacción. Entran en esta categoría las inspecciones de instalaciones eléctricas, de amojonamientos, deslindes, remoción de obstáculos o de otra índole.

No se deben confundir estas inspecciones con los avalúos, que se deben ejecutar posteriormente, por inconsistencias con los planos catastrados, falta de servicios públicos y accesos inconvenientes.

El cálculo de la comisión por cada inspección es de €20.880.

8.4.- Inspecciones para verificar el cumplimiento del plan de inversión.

Para la administración del servicio requerido por el Banco por cada inspección, se cobra adicionalmente, una comisión de €6.929.

Son las requeridas posteriormente a la formalización de una operación de crédito para verificar el cumplimiento parcial o total del plan de inversión aprobado para cada operación.

El costo de la comisión por cada inspección es de €20.880.

8.5.- Inspecciones para control y seguimiento de las garantías

Para la administración del servicio requerido por el Banco por cada solicitud de trabajo, se cobra adicionalmente, una comisión de €6.929.

Se refiere a las inspecciones de las garantías en las cuales el profesional debe informar la existencia, el estado de conservación y la liquidez de los bienes que garantizan una operación de crédito.

La comisión por inspección para control y seguimiento de garantías, según el siguiente detalle, podrá ser cobrada al cliente, solo si está incluida en el contrato de crédito, o bien, si el propósito de la inspección es para mantener la vigencia de un avalúo que será utilizado en una nueva operación de crédito.

8.5.1.- Bienes inmuebles separados

¢20.880 por cada bien inmueble.

8.5.2.- Bienes inmuebles que conforman una reunión de propiedades y una sola explotación

¢20.880 por unidad funcional.

8.5.3.- Bienes muebles: vehículo individual o máquina industrial individual

¢20.880 por bien mueble.

8.5.4 -Grupos de bienes muebles localizados en un solo lugar: flotillas de vehículos o grupos de máquinas.

¢20.880 por solicitud.

8.5.5.- Grupos de bienes muebles localizados en diferentes lugares: flotillas de vehículos o grupos de máquinas

¢20.880 por solicitud

8.5.6- Maquinaria industrial localizada en diferentes lugares

¢20.880 por solicitud.

8.6.- Fiscalización de inversiones

Comprende la revisión del presupuesto y la fiscalización de la inversión realizada en la obra, por parte de los profesionales designados por el Banco y en los créditos para

construcción con recursos propios del Banco o de otras instituciones con las cuales el Banco mantenga convenios.

8.6.1- Revisión de planos y presupuestos

Para la administración del servicio requerido por el Banco por revisión de planos y presupuesto, se cobra adicionalmente, una comisión de ₡13.857.

0,5 % sobre el presupuesto revisado y aprobado por el fiscalizador. Se cobra al cliente previo a la aprobación de la solicitud.

8.6.2- Inspecciones para el avance de obra

Para la administración del servicio requerido por el Banco en la etapa de desembolsos, adicionalmente se cobra por el conjunto de visitas, en créditos de vivienda se cobra una comisión de ₡34.643 y en créditos comerciales, se cobra una comisión de ₡57.739.

1,0 % sobre la proporción del crédito destinado para la construcción que será fiscalizada. Se cobra al cliente mediante la retención al formalizar la operación de crédito.

9. Servicios de adquirencia

9.1.- Comisiones a negocios afiliados

\$10.00 mensual por P.O.S. instalado en comercios afiliados con facturación mensual inferior a \$500.00.

9.2.- Comisión por afiliación al servicio de adquirencia

\$60 a todos los comercios nuevos que deseen afiliarse al servicio de adquirencia BCR; esta comisión se cobrará una única vez.

9.3.- Cobro administrativo en tarjetas de crédito por la conversión de compra en comercios a la modalidad Plan BCR 0%.

- 3 cuotas: 3% sobre el monto de la transacción a convertir
- 6 cuotas: 7% sobre el monto de la transacción a convertir.
- 9 cuotas: 10% sobre el monto de la transacción a convertir.

9.4.- Comisión por cambio de razón social de comercio afiliado

\$60 por cada cambio de razón social que solicite el comercio afiliado.

9.5.-Implementación del servicio de comercio electrónico (E-Commerce)

\$50.00 por cada implementación, una única vez.

9.6.-Protección transacciones comercio electrónico (autenticación 3D secure)

\$300,00 anuales por comercio afiliado por año adelantado

9.7.- Tarifa por reposición de datáfono (POS) extraviados o con daño irreparable por el comercio afiliado.

El costo del equipo depende del valor de mercado en el momento de la reposición

9.8.- Comisión por alquiler de datáfonos (POS) inalámbricos (GPRS o WiFi)

- \$10 mensuales por POS instalado
-

- \$10 mensuales adicionales si el SIM *Card's* (chip) para dispositivos GPRS es aportado por el Banco.

9.9. - Comisión por el servicio de Adquierecia para comercios afiliados

- Categoría 1: Gasolineras, Combustibles y Derivados del Petroleo 1.5%.
- Categoría 2: Supermercados, Minisúper, Pulperías, Abarrotes, Seguros, Gobierno, Organizaciones sin fines de lucro y Servicios Públicos 3%.
- Categoría 3: Otros Comercios 5%

9.10.- Cobro por la implementación de sistemas propietarios de facturación de un comercio afiliado

- \$5 mensuales por dispositivo implementado

9.11.- Cobro por el servicio Plan 0% para los comercios afiliados

- Para 3 meses 8,37%
- Para 6 meses 11,83%
- Para 9 meses 15.00%
- Para 12 meses 17,80%
- Para 16 meses 22,07%
- Para 24 meses 24.52%

9.12.- Comisión por alquiler de dispositivo lector para MPOS:

\$12 mensuales por cada Dispositivo Lector de MPOS instalado.

9.13.- Tarifa por reposición de dispositivo lector para MPOS extraviados o con daño irreparable por el comercio afiliado:

El costo del equipo depende del valor de mercado en el momento de la reposición.

10. Otras tarifas

10.1.- Trámite de licencias, pasaporte y Dimex

Pasaporte y Dimex \$ 8.00

Licencias de conducir \$7.00

10.2 - Costo de fotocopias

Costos en multifuncionales RICOH

Color: \$0.23 por hoja

B/N: \$0.20 por hoja

Aspectos generales

1. En el caso de que la atención de los servicios antes detallados demande un manejo especial o extraordinario, el Banco se reserva la facultad y el derecho de cobrar los gastos o intereses adicionales locales y del exterior. Cuando una negociación involucre dos o más operaciones con tarifas especificadas en este manual, se cobrarán las tarifas correspondientes a cada una de las operaciones.
2. Todas las comisiones y tarifas podrán ser pagadas en U.S. dólares o su equivalente en colones, al tipo de cambio BCR de venta vigente a la fecha de cancelación.
3. Todas las tarifas incluidas en dólares se refieren a moneda de los Estados Unidos de Norteamérica.
4. Es obligación de todo servidor del Banco, de informar al cliente el costo del producto o servicio solicitado previo a la contratación del producto o servicio.
5. Todos los funcionarios del Conglomerado BCR deberán de pagar las comisiones asociadas a cualquier servicio, pudiendo negociarse si así se requiere, de conformidad con las atribuciones de los funcionarios indicados en este reglamento.
6. Para todas las comisiones y tarifas incluidas en el presente Reglamento, se establecen diferentes rangos de atribuciones para la negociación de las mismas cuando así se requiera, siendo los siguientes funcionarios los únicos en negociar tarifas y en los porcentajes señalados según el siguiente cuadro:

Porcentaje a negociar

Gerente general	100%
Subgerentes	100%
Gerente de negocios banca corporativa y de personas	100%

Gerente regional banca corporativa y de personas	75%
Gerente local banca corporativa y de personas	50%

7. Lo anterior aplica para todas las comisiones salvo en aquellas donde se determinen funcionarios u órganos resolutorios específicos con atribuciones para negociar esa comisión en particular.

Aprobado por: Junta Directiva General, sesión 24-2020, artículo IX, del 23 de junio del 2020 y sesión 26-2020, artículo IX del 7 de julio del 2020

Rige a partir de: Rige a partir de la publicación en La Gaceta N°175 del 18 de julio del 2020

Elaborado por: Unidad de Factibilidad y Comisiones/ Andrés Córdoba T.

Revisado por: Unidad de Factibilidad y Comisiones/ Andrés Córdoba T.

Validado por: Gerencia Corporativa de Finanzas/Rosy Durán Monge

Comunicado por: Unidad Normativa Administrativa

Gine
